

BETTY PEDRAZA LOZANO
Directora
Corporación Espacios de Mujer
info@espaciosdemujer.org
Carrera 42 # 49- 45 Medellín
Tel. +57 (4) 4238477

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la Situación de la Trata de personas en el año 2020.

Atento saludo.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, creada mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito “diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación”, en ese sentido por intermedio de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz, el organismo tiene la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención de su vulneración.

Atendiendo a lo solicitado en el oficio de la referencia, procedo a dar la información correspondiente.

El distrito Especial de Santiago de Cali actualmente tiene creado y en funcionamiento el comité interinstitucional de lucha contra la trata de personas, dado esto procedo a responder así:

- a. El comité para la vigencia 2020, sesionó 5 veces.
- b. La dependencia a cargo de la secretaría técnica del comité es la subsecretaría de Derechos Humanos y Paz, en cabeza de la profesional **NATALI GONZALEZ ARCE**, pudiendo contarse para asuntos relacionados con trata de personas con la profesional **VIVIAN GONZALEZ RODRIGUEZ** al celular 3508533387 y correo electrónico vivian.gonzalez@cali.gov.co.



- c. El comité se encuentra integrado por los siguientes:
- El Alcalde Municipal, o su delegado quien lo presidirá
 - El Secretario de Seguridad y Justicia o su delegado
 - El Secretario (a) de Bienestar Social o su delegado por intermedio de la Subsecretaría de Equidad de Género o su delegado
 - El Secretario de Educación del Municipio o su delegado
 - El Secretario de Salud Pública o su delegado
 - El Personero Municipal o su delegado
 - La Fiscalía delegada en Cali o su delegado
 - El Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado
 - El Director Regional del ICBF o su delegado
 - El Defensor (a) del Pueblo Regional o su delegado
 - El Director (a) Regional de Migración Colombia o su delegado
 - El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado
 - El Director Regional del SENA o su delegado
 - El Secretario (a) de Turismo o su delegado
 - El Secretario (a) de Cultura o su delegado
 - El Secretario (a) de Desarrollo Económico o su delegado
- d. Desde la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Cali, continuamos fortaleciendo nuestra campaña de prevención que hemos denominado *De eso tan bueno no dan tanto* llevándola a la comunidad en general en espacios como las ollas y los comedores comunitarios, así como en escenarios de construcción de paz apoyando la estrategia Paz al Barrio. Adicionalmente en el mes de Julio llevamos a cabo nuestra Semana contra la Trata de Personas en las que se realizaron diversas acciones de prevención en este delito con población víctima del conflicto armado, población migrante y población con diversidad sexual. De igual manera, a través de esta campaña continuamos fortaleciendo a nuestros funcionarios y contratistas de la Alcaldía mediante la socialización de las Rutas de Atención.
- e. El número de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, inducción y constreñimiento a la prostitución atendidas por el Municipio de Cali en el año 2020 fue de cinco (5). Se esboza a grosso modo la atención recibida por las PVTP, con ocasión a la confidencialidad omitiremos sus nombres.

f.

Atención médica y psicológica inmediata por parte de la Cruz Roja. No requiere alojamiento, tiene red de apoyo.
Atención y orientación jurídica por parte de la Defensoría. Considera que no es necesaria la protección.
Se tramita ante la Registraduría los documentos personales colombianos pues su madre tiene nacionalidad colombiana.
La PVTP no asistió a las citas programadas por la Cruz Roja.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

El 22 de abril de 2020 se solicitó desde la secretaría técnica del Comité Interinstitucional de lucha contra la trata de personas de Santiago de Cali a distintas instituciones, que realizaran acciones de verificación frente al caso de la señora Q. El mismo día, en respuesta de Migración Colombia indicaron que "las entidades encargadas de solicitar los vuelos humanitarios de extranjeros en Colombia, son sus representaciones consulares en nuestro país, en coordinación con el ministerio de relaciones exteriores de Colombia, de tal manera debe comunicarse con el consulado o embajada de Argentina en Colombia.

Para el día 6 de mayo de 2020 se realizó la activación de la ruta de atención inmediata, generando solicitud a las diferentes entidades, respecto de la atención psicológica inmediata y en su desarrollo poder identificar las demás necesidades como atención médica inmediata, auxilio para alojamiento temporal, auxilio de transporte y kit de aseo.

Dada la imposibilidad de gestionar un vuelo humanitario para la salida de la PVTP hacia Argentina, en Información con la Cruz Roja, se confirma el viaje de la señora Q a su propia costa.

Atención médica y psicológica inmediata por parte de la Cruz Roja.

Asistencia material (kit de aseo y auxilio de transporte)

Alojamiento temporal.

Atención en salud por EPS, articulado con Secretaría de Salud.

Solicitud de apoyo al Ministerio del Interior, para el traslado hacia Cúcuta- La PVTP se traslada por sus propios medios hacia Cúcuta.

Remisión del caso a Secretaría Técnica del Comité de Trata de Cúcuta

La PVTP recibe atención inmediata, solicita retorno a la ciudad de Cali, recibe alojamiento y asistencia por parte de la S.D. gobierno, NO requiere asistencia médica y recibe acompañamiento psicológico, no requiere asesoría jurídica, se encontraba custodiada por parte de la policía, no requería de la provisión de documentos, pues contaba con los mismos. Una vez remitido el caso al comité, se despliegan las acciones mediatas correspondientes.

La secretaría técnica solicita el 22 de enero Apoyo a la cruz roja en el recibimiento en aeropuerto de C. PVTP, quien llega el día de mañana 23 de enero de

2020, a las 12:30PM, proveniente de la ciudad de Bogotá; y posterior traslado al lugar de su residencia en la ciudad de

Cali. Posteriormente requiere el 10 de marzo activación de la ruta a los demás integrantes del mismo conforme a su competencia.

El 8 de abril de 2020, reporta el SENA: "Se informa que se realizaron dos llamadas al celular de la sra C y hubo respuesta en la segunda, el día de hoy. Se le brindó información sobre los servicios del SENA

2. Ella expresó interés en formación técnica de preescolar. Se le explica que dicha formación podría ser ofertada en mayo, agosto o septiembre. Dependiendo de como se vaya resolviendo la crisis sanitaria. 3. Se acuerda contactarla cuando los sistemas de información del SENA publiquen la oferta.

En correo electrónico del 16 de abril de 2020, la defensoría del pueblo regional valle -dupla delegada mujer y asuntos de género, reporta que intentó comunicarse en varias oportunidades con la PVTP y la única vez que respondió programó la cita para el día siguiente, sin embargo, no se unió a la reunión ni volvió a contestar las llamadas.

La PVTP se le apertura proceso administrativo de restablecimiento de derechos en ICBF por ser menor de edad al momento del reporte del caso.

Actualmente el caso se encuentra a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca a través de la secretaría de Asuntos Étnicos

Referente a las acciones encaminadas a investigar proactivamente estos delitos, judicializar y castigar a sus proxenetas y tratantes, es una respuesta que es de competencia de la Fiscalía General de la Nación quienes, junto con su equipo de policía judicial, realizan las acciones investigativas y de captura a las redes de trata de personas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

- g. Referente a la ruta que debe seguir una víctima de trata de personas para ser atendida en el municipio de Cali, se adjunta Pdf que especifica proceso de atención, entidades intervinientes, tiempos de atención y respuesta.
- h. Para la vigencia 2020, el presupuesto ejecutado para el año inmediatamente anterior fue de (\$70.000.000) setenta millones de pesos.

Esperando satisfacer a cabalidad sus inquietudes.

Cordialmente,

DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ
Secretario de Despacho

Anexo: GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – PDF – 48 FOLIOS

Proyectó Vivian Lizeth González Rodríguez – Contratista

Elaboró: – Iván Darío Vásquez Valencia – Profesional Universitario

Revisó: Revisó: Natali González Arce – Subsecretaria de Derechos Humanos y Construcción de Paz

Revisó: María Camila Mosquera Luna – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php